	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

INSTRUCTIVO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
 SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

2023



	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS.....	4
1. ALCANCE.....	5
2. RESPONSABILIDADES.....	5
3. MARCO LEGAL	7
4. DEFINICIONES.....	8
5. SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	8
6. DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON NECESIDADES DE EPP.	9
7. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	9
8. INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).....	9
9. CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP	10
10. FORMAS	10
11. ANEXOS	11


	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

INTRODUCCIÓN

En el amplio abanico de estrategias destinadas a prevenir accidentes laborales, que se implementan cuando los riesgos no pueden ser eliminados o controlados eficazmente en la etapa de diseño de procesos técnicos y administrativos, o cuando se busca reforzar ciertos controles, la protección personal adquiere un papel de vital importancia. Esta salvaguarda brinda la oportunidad de preservar la integridad del cuerpo humano, tanto en su totalidad como en partes específicas, frente a los peligros inherentes al entorno laboral.


La Agencia Nacional de Tierras - ANT, en reconocimiento de la imperante necesidad de establecer una herramienta efectiva para la selección y uso de Elementos de Protección Personal (EPP), ha desarrollado un instructivo destinado a simplificar y orientar las actividades relacionadas con la identificación, mantenimiento y control de estos elementos. Este instructivo se presenta como una solución práctica y ágil que tiene en cuenta los lineamientos generales y la normativa técnica vigente, con el propósito de promover un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Esta iniciativa surge como respuesta a la creciente importancia de salvaguardar la salud y el bienestar de nuestros Servidores Públicos y/o Contratistas en el desempeño de sus labores diarias. A medida que los riesgos laborales se vuelven más complejos y variados, es esencial contar con un enfoque integral que respalde la protección de quienes conforman la comunidad laboral de la Agencia Nacional de Tierras. Por lo tanto, este instructivo se erige como un pilar fundamental en nuestra estrategia de seguridad laboral, proporcionando las directrices y herramientas necesarias para garantizar que cada individuo cuente con la protección adecuada en su entorno de trabajo.

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

OBJETIVOS

- Identificar y analizar los riesgos más significativos a los que se enfrentan los Servidores Públicos y/o Contratistas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, con el propósito de garantizar su seguridad y bienestar en el entorno laboral.
- Evaluar y seleccionar los Elementos de Protección Personal (EPP) más apropiados para cada función desempeñada por los Servidores Públicos y/o Contratistas de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, asegurando una protección efectiva contra los peligros identificados.

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

1. ALCANCE

El alcance del instructivo inicia con la implementación de medidas y políticas de seguridad laboral en la Agencia Nacional de Tierras- ANT.

Este instructivo se aplica a las actividades desempeñadas por los Servidores Públicos y/o Contratistas, operadores externos y personal que realiza funciones tercerizadas que estén expuestos a riesgos laborales y que, por tanto, deban utilizar Elementos de Protección Personal (EPP). Este enfoque se fundamenta en la relación establecida de la siguiente manera:

Para los Servidores Públicos, la Agencia Nacional de Tierras proporcionará los EPP necesarios para su protección y desempeño adecuado de sus funciones, siguiendo las pautas establecidas en el instructivo y basándose en la Matriz De Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos Laborales.

En cuanto a los Contratistas directos, la ANT verificará que utilicen los EPP adecuados para llevar a cabo las actividades contratadas. Los costos asociados a estos elementos serán responsabilidad de los contratistas, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Capítulo 2 - Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, Sección 2, Artículo 2.2.4.2.2.16, que detalla las obligaciones de los Contratistas.


Para los operadores externos y el personal tercerizado, la Agencia Nacional de Tierras - ANT llevará a cabo una inspección y/o seguimiento de uso de estos, verificación que las empresas proveedoras de servicios suministren y garanticen el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el personal a su cargo. Se realizará para los contratos de personal de archivo (cuando sea tercerizado), servicios generales, cafetería, mantenimiento y vigilancia, entre otros.

2. RESPONSABILIDADES

Desde el Instructivo de Elementos de Protección Personal (EPP) de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se establecen los siguientes actores quienes tendrán las responsabilidades numeradas a continuación, en estricto cumplimiento con el Decreto 1072 de 2015 en Colombia:

Alta Dirección de la Agencia Nacional de Tierras - ANT:

- Definir y respaldar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la importancia del uso de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución efectiva del Programa.
- Promover una cultura de autocuidado y seguridad laboral entre todos Servidores Públicos y/o Contratista de la Agencia Nacional de Tierras - ANT.
- Revisar y evaluar periódicamente el Programa, asegurando su mejora continua.

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Coordinar y supervisar la implementación del Instructivo de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Asesorar a los diferentes niveles de la Agencia Nacional de Tierras - ANT en materia de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Realizar la identificación de riesgos laborales y proponer medidas preventivas y correctivas.
- Mantener actualizado el inventario de los Elementos de Protección Personal (EPP) y velar por su distribución adecuada.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST:

- Participar activamente en la identificación y evaluación de riesgos laborales.
- Promover y divulgar las políticas y prácticas de seguridad laboral.
- Realizar seguimiento y control de la ejecución de acciones preventivas y correctivas relacionadas con los Elementos de Protección Personal (EPP).

Servidores Públicos:


- Utilizar adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) proporcionados por la ANT de acuerdo con las instrucciones y capacitación recibida.
- Informar de inmediato cualquier incidente o situación que pueda afectar la eficacia de los Elementos de Protección Personal (EPP) o la seguridad laboral en general.
- Cooperar en las inspecciones y evaluaciones de seguridad laboral realizadas por la Agencia Nacional de Tierras - ANT.

Contratistas:

- Asegurarse de usar los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para las actividades contratadas.
- Colaborar con la Agencia Nacional de Tierras - ANT en la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente.

Operadores Externos y Personal Tercerizado:

- Garantizar que las empresas proveedoras de servicios proporcionen los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Supervisar la entrega, uso y mantenimiento de los EPP por parte de los proveedores.

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

- Colaborar con la Agencia Nacional de Tierras - ANT en la verificación del cumplimiento de las normativas de seguridad laboral.

Estas responsabilidades se establecen con el objetivo de crear un entorno laboral seguro y saludable en la Agencia Nacional de Tierras - ANT, donde la protección personal y la prevención de riesgos ocupacionales sean prioridades compartidas por todos los actores involucrados. El cumplimiento de estas responsabilidades contribuirá a garantizar el bienestar de los Servidores Públicos y/o Contratistas, operadores externos y personal que realiza funciones tercerizadas que estén expuestos a riesgos laborales, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo en Colombia.

3. MARCO LEGAL


En Colombia, la utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), no solo se considera una medida preventiva sino también una necesidad fundamental para salvaguardar la seguridad de los Servidores Públicos y/o Contratistas.

La legislación Colombiana establece claramente la obligación de los empleadores de suministrar Elementos de Protección Personal (EPP), y define las responsabilidades de los Servidores Públicos y Contratistas en relación con su uso. La protección laboral es un esfuerzo compartido entre empleadores y empleados.

Los Servidores Públicos y Contratistas, operadores externos y personal tercerizado deben disponer de Elementos de Protección Personal (EPP) para llevar a cabo sus actividades, según lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal – EPP (ver Anexo 1). La verificación de su provisión recae en el jefe inmediato, supervisor o líder del trabajador.

A continuación, se presentan extractos y resúmenes de las normas colombianas relacionadas con la protección personal y la seguridad laboral:

- **Código Sustantivo del Trabajo. Artículo 57, numeral 2:** Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.
- **Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 - DAFP:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- **Resolución 0312 del 2019 – Ministerio del Trabajo:** Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **OHSAS 18001:2007: 4.3.1:** Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Todos los requerimientos para el uso y la implementación de elementos de protección personal en los lugares de trabajo para un ambiente saludable se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Título III, artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Título IV, Capítulo II, artículos 176 a 201).

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

4. DEFINICIONES

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

Contratista: Persona natural vinculada a la entidad a través de contrato de prestación de servicios o apoyo a la gestión, para la realización de actividades o servicios temporales.

Controles: Conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos.

Elementos de Protección Personal (EPP) certificados: Se denomina así a cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Los EPP no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos pero ayudan a que la lesión sea menos grave – Ministerio de Salud.

Servidor público: “Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.” (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

5. SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)


La selección de los Elementos de Protección Personal (EPP), se basa principalmente en lo definido dentro de la identificación de riesgos descritos en la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales, esta herramienta, permitirá la identificación de los controles necesarios para el uso de Elementos de Protección Personal (EPP).

Dentro de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se identifican inicialmente dos actividades importantes de protección así:

- Actividades de archivo o manejo documental.
- Actividades de comisión o desplazamiento a territorio.

Esta identificación permite la selección adecuada de los elementos necesarios y define los controles aplicables a cada actividad teniendo en cuenta la normatividad vigente y la necesidad de protección así:

- Protección para la cabeza - Norma NTC 1523 de 2012 y ANSI/SEA Z89.1:2009.
- Protección auditiva: Protectores auditivos - Norma ANSI S3.19-1974.
- Protección del rostro y los ojos: gafas de seguridad, caretas - Norma ANSI Z87.1-2003.
- Protección del sistema respiratorio: respiradores, equipos auto contenido -Norma OSHA 29 CFR 1910.134.

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

- Protección de manos y brazos: guantes de todo tipo.

Para la selección de los Elementos de Protección Personal (EPP) se debe tener en cuenta:

- Definir las características de cada Elemento de Protección Personal (EPP) y garantizar su funcionalidad atendiendo a la necesidad de protección.
- Verificar la compatibilidad de los Elementos de Protección Personal (EPP) que deben ser usados simultáneamente.
- Validar que los Elementos de Protección Personal (EPP) seleccionados cumplan con las disposiciones legales vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo y/o normas técnicas aplicables.
- Establecer la cantidad de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para atender las necesidades de reemplazo.

6. DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON NECESIDADES DE EPP.

Teniendo en cuenta las actividades que realiza o se asignan a cada trabajador se procede a seleccionar los cargos o puestos de trabajo que requieran el uso parcial o permanente de EPP.

Una vez completado el análisis de los distintos puestos de trabajo, se identifican y describen las necesidades de los Elementos de Protección Personal (EPP) en cada uno de ellos. Estas determinaciones se validan asegurándose de que cumplan con las características requeridas por la normativa pertinente que regula su uso.


Ver Anexo 1. Matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos según puesto de trabajo en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

7. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Para los Servidores Públicos y/o Contratistas directos de la Agencia Nacional de Tierras – ANT suministrarán los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la forma GTHU-F-033 Registro de entrega y seguimiento de Elementos de Protección Personal (EPP). Adicionalmente la Agencia Nacional de Tierras – ANT realiza capacitación acerca de su uso y mantenimiento de los mismo.

8. INSPECCIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Dicha inspección se realiza, con el fin de identificar el estado en que se encuentra el Elementos de Protección Personal (EPP), revisar su correcta utilización y la adecuación a la labor desempeñada, la inspección del Elementos de Protección Personal (EPP) se hace utilizando la forma GTHU-F-033, si se identifica que el elemento no se está utilizando de la manera correcta, que se encuentra deteriorado o que se requiere cambio por desgaste, se hará la retroalimentación del uso adecuado, además del cambio o reemplazo del elemento, la periodicidad de este seguimiento será trimestralmente.

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

9. CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

Técnicamente no se puede definir la vida útil de un Elementos de Protección Personal (EPP), ya que son varios los factores que influyen en su deterioro: Su uso inadecuado, su almacenamiento inadecuado en campo, su mantenimiento y limpieza y en especial las condiciones de agresividad del riesgo.

Por ende la entidad ha definido que la reposición de los Elementos de Protección Personal (EPP), se puede hacer en tres momentos:


- Cuando como resultado de las inspecciones de SST se evidencia deterioro y/o daño que limiten la eficacia del elemento.
- Cuando el Servidor Público informa a SST sobre el motivo por el cual debe reponer su Elementos de Protección Personal (EPP), sin ser requisito llevarlo para la nueva entrega.
- Cuando como resultado de las ACTIVIDADES el elemento se daña, rompe o deteriora afectando a la eficacia de este.

La reposición de los Elementos de Protección Personal (EPP), están a cargo del SST suministra el Elementos de Protección Personal (EPP), previa socialización de uso y cuidado, tiempo de vida útil y forma de reposición. Una vez se realice la reposición se diligencia la forma GTHU-F-033, registrando la cantidad entregada en la casilla donde aparece el nombre del Elementos de Protección Personal (EPP), y se debe registrar firma por la persona que recibe.

10. FORMAS

Las Formas que se derivan de este instructivo serán los siguientes:

- GTHU-F-033 Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal (EPP).
- Matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos según puesto de trabajo en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

11. ANEXOS

ANEXO 1. Matriz de Elementos de Protección Personal (EPP)


PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

RIESGOS: Físico, Mecánico, Químico, Biológico.

SUSTANCIAS O MATERIALES UTILIZADOS: Sustancias químicas, polvo, material particulado.

PARTE A PROTEGER	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	ESPECIFICACION TECNICA	PROTECCION CONTRA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	BAJA DEL EPP	RECOMENDACIONES
PROTECCION DE LA CABEZA	 COFIA	RESOLUCION 2400 DE 1979	Contaminación de los alimentos	A diario	Por deterioro o contacto con sustancias químicas del elemento	N/A
PROTECCION DE LOS OJOS	 GAFAS DE SEGURIDAD	ANSI Z-87.1.	Contacto con sustancias químicas	Por deterioro, pérdida del elemento o por renovación	Por deterioro	Preferiblemente antiempañantes. Lavado periódicamente.
PROTECCION RESPIRATORIA	 PROTECCION RESPIRATORIA	NTC 1584 NIOSH N95	Protección respiratoria contra polvos y partículas	A diario	Por deterioro o contacto con sustancias químicas del elemento. Daños del mismo y/o mal uso.	N/A
PROTECCION DE LAS MANOS	 GUANTES DE CAUCHO	RESOLUCION 2400 DE 1979	Protección contra: Sólidos Agentes externos Evita deslizamientos de objetos.	Cada mes o por sustitución	Por saturación, por vejes del mismo elemento. Por pérdida del elemento. Por renovación uno de mejores características.	Lavado periódico de los guantes, teniendo especial cuidado en secarlos cuidadosamente.
	 GUANTES DE TELA	RESOLUCION 2400 DE 1979 LEY 9 DE 1979	Protección contra superficies calientes	Cada mes o por sustitución	Por saturación, por vejes del mismo elemento. Por pérdida del elemento. Por renovación uno de mejores características.	Lavado periódico de los guantes.
PROTECCION DE LOS PIES	 CALZADO ANTIDESLIZANTE	RESOLUCION 2400 DE 1979	Caidas por suelo resbaloso	cada seis meses	Contacto con sustancias peligrosas impactos rotos	Cepillelos y utilice crema del color original del zapato. Para darle brillo utilice cepillo de cerdas naturales o tela de algodón. No lavar, ni secar al sol.






Fuente: Subdirección de Talento Humano

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023


ARCHIVO

RIESGOS: Físico, Mecánico, Químico, Biológico.

SUSTANCIAS O MATERIALES UTILIZADOS: Manipulación de documentos.

PARTE A PROTEGER	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	ESPECIFICACION TECNICA	PROTECCION CONTRA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	BAJA DEL EPP	RECOMENDACIONES
PROTECCION DE LA CABEZA	COFIA 	RESOLUCION 2400 DE 1979	Contaminación de los alimentos	A diario	Por deterioro o contacto con sustancias químicas del elemento	N/A
PROTECCION DE LOS OJOS	GAFAS DE SEGURIDAD CON LENTE CLARO 	ANSI Z-87.1.	Contacto con sustancias químicas	Por deterioro, pérdida del elemento o por renovación	Por deterioro	Hacer limpieza del lente con cuidado sin ir a rayarlo
PROTECCION RESPIRATORIA	PROTECCION RESPIRATORIA 	NTC 1584	Protección respiratoria contra polvos y partículas, esporas microbianas.	A diario	Por deterioro o contacto con sustancias químicas del elemento	N/A
PROTECCION DE LAS MANOS	GUANTES DE VINILO 	RESOLUCION 2400 DE 1979 NTC 1726	Protección contra: Sólidos Agentes externos Evita deslizamientos de objetos.	A diario	A diario	N/A
PROTECCION PARA EL CUERPO	BATA CON CIERRE ADELANTE Y PUÑO AJUSTADO 	RESOLUCION 2400 DE 1979	Protección contra: Los problemas de un archivo contaminado, mantenerse cerrado todo el tiempo.	Semestral	Por deterioro	Lavado periódicamente





Fuente: Subdirección de Talento Humano

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

BRIGADA DE EMERGENCIAS

RIESGOS: Biológico.



SUSTANCIAS O MATERIALES UTILIZADOS: Contacto con fluidos biológico.

PARTE A PROTEGER	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	NORMATIVIDAD	PROTECCION CONTRA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	REGISTRO	BAJA DEL EPP	RECOMENDACIONES
PROTECCION RESPIRATORIA	MASCARILLA FACIAL 	Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Título III Salud Ocupacional. Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal.	Contacto con fluidos	Trimestral	FORMA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Perdida de su vida útil	Lavar con jabon suave y secar a la sombra. No lavar en lavadora
CABEZA	CASCO DE SEGURIDAD Industrial Tipo 2 Clase E Mountain 	Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Título III Salud Ocupacional. Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal. Decreto 1072 de 2015 Reglamento interno de trabajo Capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Caída de elementos	Por deterioro, pérdida del elemento o por renovación		Rayones, defecto del EPP, según especificación técnica del fabricante	No limpiar con elementos abrasivos. Se recomienda la limpieza diaria con jabón suave utilizando toallas desechable o paño húmedo y limpio. Siga las recomendaciones de limpieza del ministerio de salud.
PROTECCION DE LAS MANOS	GUANTES DESECHABLES 	Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Título III Salud Ocupacional. Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal.	Contacto con agentes biológicos	Diario		A diario	Hacer la disposición de los guantes en las canecas de color rojo destinadas para tal fin
TODO EL CUERPO	TRAJE ANTIFLUIDOS 	Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Título III Salud Ocupacional. Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal. Decreto 1072 de 2015 Reglamento interno de trabajo Capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo NTC 1771 DE 1982 Higiene y Seguridad protección para los ojos	Contacto con fluidos biológicos	Dependiendo de la necesidad.		Despues del uso se debe desechar	Hacer la disposición de los guantes en las canecas de color rojo destinadas para tal fin


Fuente: Subdirección de Talento Humano

SALIDAS A CAMPO


RIESGO: Biológico

PARTE A PROTEGER	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	NORMATIVIDAD	PROTECCION CONTRA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	BAJA DEL EPP
PROTECCION DE LA CARA Y CABEZA	SOMBRERO DE PROTECCIÓN SOLAR CON SOLAPA 	Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Título III Salud Ocupacional. Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". Título V De la ropa de trabajo equipos y elementos de protección personal. Decreto 1072 de 2015 Reglamento interno de trabajo Capítulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo NTC 1771 DE 1982 Higiene y Seguridad	Sol, picadura de insectos	Por deterioro, pérdida del elemento o por renovación	Daños del mismo y/o mal uso.
PIE	BOTA CANA ALTA 	NTC 1741 NTC 2385 DIN	Bota PVC. Tratamiento acrilonitrilo. PVC. Resistente a la humedad.	Según la labor	Por deterioro o contacto con sustancias químicas del elemento

Fuente: Subdirección de Talento Humano

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
31/10/2018	01	Primera versión del documento.
17/06/2020	02	Se actualiza los Elementos de Protección Personal que se asignara a los colaboradores de la entidad, por la contingencia del COVID - 19. Se actualiza los datos de los funcionarios de los cargos Subdirectora de Talento Humano y Secretario General.
18/210/2023	03	<p>Se realizan las siguientes actualizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTRODUCCIÓN: Se ajusta redacción. • DEFINICIONES: Se agrega la definición de “Servidores públicos”, según el Concepto 150801 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública. • OBJETIVOS: Se ajusta redacción. • ALCANCE: Se ajusta el alcance del Programa. • SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Se remueve el término “SARS-CoV-2 / COVID-19” del glosario de términos, de conformidad con su relevancia y las disposiciones en materia de bioseguridad vigentes al momento de actualizar el Programa. • DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CRÍTICOS E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE EPP: Se ajusta redacción; Cuadro EPP requeridos según puesto de trabajo ANT: Se agregan Guantes de nitrilo, Bata de protección de archivo, Casco Mountain Tipo II – Clase E, Sombrero de protección solar con solapa y Botas de caucho caña alta. Se retira Careta de protección facial y/o monogafas (Contingencia Covid 19) y Elementos de Protección Personal para todos los Servidores Públicos, ya que se define la identificación de necesidades de EPP por puestos de trabajo críticos. • CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP: Se ajusta redacción y se agrega el texto “Es importante destacar que los Elementos de Protección Personal son de uso personal e intransferible. En caso de pérdida, daño o si un servidor público requiere un nuevo conjunto, deberá proporcionar una justificación que explique el motivo de la reposición”. • Se remueve el término “SARS-CoV-2” del glosario de términos, de conformidad con su relevancia y las disposiciones en materia de bioseguridad vigentes al momento de actualizar el Programa.

	INSTRUCTIVO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO	GTHU-I-006
	ACTIVIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST	VERSIÓN	3
	PROCESO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA	19/10/2023

		<ul style="list-style-type: none"> Se actualiza los datos de los funcionarios de los cargos Gestor T1 Grado 10 de la Subdirección de Talento Humano, Subdirector de Talento Humano y Secretario general.
--	--	---

Elaboró: Hugo Andrés Restrepo Arias	Revisó: Luz Dely Jaramillo	Aprobó: Claudia del Pilar Romero Pardo
Cargo: Contratista – Subdirección de Talento Humano	Cargo: Gestor T1 Grado 10 Subdirección de Talento Humano	Cargo: Subdirector de Talento Humano
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma: ORIGINAL FIRMADO

La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia. La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.